DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ACTA DE REINICIO No.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2389 DEL AÑO 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL GOBMETA 2025

Número de proceso en SECOP:	**GCSJ-SA-048- 2025**		
Contrato No. y Fecha:	2389 del 09/12/2025		
Fecha Acta de Inicio:	10/12/2025		
Contratista:	Unión Temporal Gobmeta 2025	**c.c. o Nit. No.**	902.012.417-1
Representante Legal:	Luis Carlos Orjuela Rodríguez	**c.c. No.**	17.342.705.
Supervisor:	Rómulo Muñoz Echeverry	**c.c. No.**	17. 390.227
Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)			
Adquisición de elementos de protección personal y elementos de protección colectiva para la gobernación del Meta administración central			
Valor Total del Contrato: (Letras y Números)	Trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil setecientos treinta y seis pesos moneda corriente ($359.837.736)		
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre o hasta agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL (LA) CONTRATISTAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
Fecha Inicio:	10/12/2025	**Fecha Finalización según acta de inicio:**	15/12/2025

Fecha de acta de suspensión No.1	12/12/2025

Entre los suscritos, RÓMULO MUÑOZ ECHEVERRY, Supervisor(a) delegado(a) mediante acto administrativo número 3123 de fecha 10/12/2025 e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.390.227 y UNIÓN TEMPORAL GOBMETA 2025 identificado(a) con Nit. número 902.012.417-1 representado legalmente por LUIS CARLOS ORJUELA RODRÍGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.342.705 quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de reinicio al contrato No.2389 del 09 de diciembre de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones descritas a continuación:

1. Que el día 09/12/2025, el DEPARTAMENTO y Unión Temporal Gobmeta 2025 identificada con NIT número 902.012.417-1, suscribieron el contrato N° 2389 de 2025, cuyo Objeto es "Adquisición de elementos de protección personal y elementos de protección colectiva para la gobernación del Meta administración central"

2. Que el plazo de ejecución del contrato sería hasta el 15 de diciembre o hasta agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL (LA) CONTRATISTAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3. Que mediante Resolución 3123 de 2025, se designó como supervisor del contrato No. 2389 de 2025, ROMULO MUÑOZ ECHEVERRY, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.390.227, en su calidad de Gerente de Desarrollo Organizacional de la Gobernación del Meta.

4. Que el día 10/12/2025, se suscribió acta de inicio entre el supervisor ROMULO MUÑOZ ECHEVERRY y el contratista UNIÓN TEMPORAL GOBMETA 2025

5. Que el día 12/12/2025 se suscribió acta de suspensión No. 01 al contrato No. 2389 de 2025 a partir del día 12/12/2025 hasta el 26/01/2026.

7. Que se hace necesario reiniciar el contrato a partir del 27/01/2026, con el fin de continuar con la ejecución del mismo de acuerdo a las necesidades de la entidad. En aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del Contrato, se considera pertinente suscribir el Acta de Reinicio No. 01 al contrato No. 2389 de 2025, lo cual no genera perjuicios para las partes y se encuentra debidamente sustentada de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios

8. Que, teniendo en cuenta que, existe para el presente proceso la viabilidad y autorización técnica otorgada por la Supervisor, la presente Acta de Reinicio No.01 se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Las partes acuerdan la suscripción del acta de reinicio No.01 al contrato No. 2389 de 2025, cuyo objeto es: "Adquisición de elementos de protección personal y elementos de protección colectiva para la gobernación del Meta administración central"

CLÁUSULA SEGUNDA. - TÉRMINO DEL REINICIO No. 01: Reiniciar por primera vez el Contrato No. 2389 de 2025, a partir del día 27 de enero de 2026, de acuerdo al tiempo estipulado en el Acta de Suspensión No. 01, y por cuanto han sido superadas las causas que motivaron dicha suspensión, teniendo como nueva fecha de terminación el día 30 de enero de 2026.

CLAUSULA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre al Departamento del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ACTA DE REINICIO No.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2389 DEL AÑO 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL GOBMETA 2025

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 2389 de 2025, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de reinicio al Contrato No. 2389 de 2025, se perfeccionan con la suscripción de la misma por las partes y su publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA SEXTA: DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que lo reglamente y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio en la fecha

RÓMULO MUÑOZ ECHEVERRY supervisor Contrato No.2389 de 2025	UNIÓN TEMPORAL GOBMETA 2025 Contratista RL LUIS CARLOS ORJUELA RODRÍGUEZ